



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

15 SEP. 2022

El Expediente N° 22-009728-001, que contiene la Carta recepcionado de fecha 02.08.2022, emitido por la empresa DROGUERIA MYM S.A.C., Informe N° 166-2022-HMA-OF.LOG-UNIDAD LICITACION, emitido por la Unidad de Licitaciones y Concursos, el Proveído N° 3457-2022-OF.OL.-HMA, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 1674-2022-OEA-HMA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Legal N° 030-2022-HMA-UFCE-OAJ, emitido por la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado, el Proveído N° 118-2022-HMA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de abril de 2021 el Hospital suscribió el Contrato N° 014-2021-HMA, producto de la Licitación Pública N° 0011-2020-HMA "Adquisición de Películas Radiográficas Laser", con la empresa DROGUERIA M Y M S.A.C., por la suma de S/ 431,604.00 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 Soles). (folio 01 al 05);

ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
ITEM 1	PELICULAS RADIOGRAFICAS LASER 8 IN X 10 IN X 125	UNIDAD	600	S/ 286.05	S/ 171,630.00
ITEM 2	PELICULAS RADIOGRAFICAS LASER 10 IN X 12 IN X 125	UNIDAD	600	S/ 433.29	S/ 259,974.00
TOTAL					S/ 431,604.00

Que mediante Memorando N° 365-2021-HMA-DDXI de fecha 03.05.2021, la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imagen, solicita la reprogramación de entregas de películas laser, con la Carta N° 731-2021-OF.LOG-HMA de fecha 25.10.2021, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita la reprogramación de cronograma de entrega del Contrato N° 014-2021-HMA, proveniente de la LP N° 0011-2021-HMA, correspondiente a la segunda a partir de marzo del 2022, debido que cuenta con stock para seis meses, la Carta de fecha 28.10.2021, la empresa Drogueria M y M S.A.C., pone en conocimiento no aceptación a su Carta N° 731-2021-OF.LOG-HMA por no estar contemplada en la reprogramación unilateral de los bienes de licitación, con el Memorando N° 530-2021-OFIC.LOG.-HMA de fecha 08.11.2021, la Jefa de la Oficina de Logística, la empresa Drogueria M y M S.A.C., de respuesta a la Carta N° 731-2021-OF.LOG-HMA, el cual señala la no aceptación de la reprogramación del cronograma de entrega debido a que no contempla la reprogramación de los bienes materia de licitación, mediante Memorando N° 1108-2021-HMA-DDXI de fecha 25.11.2021, la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imagen, manifiesta que la actual necesidad del área usuaria puede ser solventada, en su mayor parte, por el contrato vigente por lo que se sugiere la no resolución del contrato. (folio 06 al 14);

Que, mediante Memorando N° 805-2022-DDXI-HMA de fecha 01.08.2022, la Jefa de Departamento de Diagnóstico por Imágenes, en calidad de área usuaria, solicita el internamiento de las películas radiográfica laser 8 IN X 10 IN X 125 y películas radiográfica laser 10 IN X 12 IN X 125. (folio 15 al 16);

Que, mediante Carta recepcionado de fecha 02.08.2022, la empresa Drogueria M y M, informa el desistimiento de la resolución del Contrato N° 014-2021-HMA, aplicable conforme las cláusulas 13ra y 14ta del contrato, conllevando ello a la ineficacia de dicha carta notarial. Consecuentemente, los derechos y obligaciones de las partes se mantienen vigentes en su plenitud. (folio 17);

Que, mediante Carta recepcionado de fecha 02.08.2022, la empresa Drogueria M y M, comunica que debido a la variación en los costos de producción, fletes internacionales, así como la variación del tipo cambio del dólar, la empresa está modificando los precios de las películas radiográficas DVE, en el marco del Contrato N° 014-2021-HMA. (folio 18) el cual se detalla:

ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER			
ITEM 1	PELICULAS RADIOGRAFICAS LASER 8 IN X 10 IN X 125		S/ 324.00
ITEM 2	PELICULAS RADIOGRAFICAS LASER 10 IN X 12 IN X 125		S/ 491.00

Que, mediante Memorando N° 070-2022-HMA-OF.LOG-UNIDAD LICITACIONES de fecha 01.09.2022, el Jefe de la Unidad de Licitaciones y Concursos, solicita la Certificación Presupuestal, (folio 19) el cual se detalla:

ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER				
N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR DE GASTO	ENTREGAS	IMPORTE
ITEM 1	Películas Radiográficas Laser 8 IN X 10 IN X 125	2.3. 18. 21	Saldo 2da entrega primer item	39,130.00
ITEM 2	Películas Radiográficas Laser 10 IN X 12 IN X 125		Saldo de la 4ta entrega del segundo item	



L. VIZCARRA



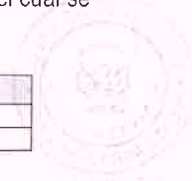
R. MENDIETA H.



E. RUJAS



V. GUZMÁN F.



Asimismo, solicita la Previsión, el cual se detalla:

ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER			
N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
ITEM 1	Películas Radiográficas Laser 8 IN X 10 IN X 125	2.3. 18. 21	358,400.00
ITEM 2	Películas Radiográficas Laser 10 IN X 12 IN X 125		

Que, mediante **Informe N° 1596-2022-UP-OL-HMA de fecha 01.09.2022**, la Unidad de Programación remite a la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Certificación de Crédito Presupuestal por el monto **S/ 39,130.00 soles**. y la Previsión Presupuestal para el Año 2023 por el monto **S/ 358,400.00 soles**, Por lo tanto, se requiere que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se sirva evaluar su viabilidad y de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación, siendo emitido el **Proveido N° 3431-2022-OF.LOG.-HMA de fecha 01.09.2022**, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite a la Oficina Ejecutiva de administración, con la finalidad que sea cursado a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su revisión, evaluación y de encontrarlo conforme su aprobación para continuar con los tramites correspondiente. (folio 20 al 23) el cual se detalla:

Certificación de Crédito Presupuestal:

N°	CONTRATO	DETALLE	COMN	FTE, FTO	ESPECIFICA	META	MONTO	CCP
1	Contrato N° 014-2021-HMA derivado del procedimiento de selección Licitación Publica N° 0011-2020-HMA	Adquisición de Películas Radiográficas Laser correspondiente al Saldo de la 2 entrega del ítem 1 y parte de la 4 entrega del ítem 2 del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HMA	3348	DYT-SIS	23. 18. 21	142	39,130.00	2351
MONTO TOTAL							39,130.00	

Previsión Presupuestal para el Año 2023:

AÑO	FTE, FTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	SERVICIO / OFICINA	TOTAL 2023
2023	DYT-SIS	23. 18. 21	Contrato N° 014-2021-HMA derivado del procedimiento de selección Licitación Publica N° 0011-2020-HMA	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	S/ 358,400.00
TOTAL					S/ 358,400.00

Que, mediante **Memorando N° 1654-2022-OEA-HMA de fecha 02.09.2022**, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación de Certificación Presupuestal para el Contrato N° 014-2021-HMA, "Adquisición de Películas Radiográficas Laser", correspondiente al saldo de la segunda entrega del ítem 1 y cuarta entrega del ítem 2, con **Memorandum N° 1479-2022-OEPE-HMA de fecha 02.09.2022**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la aprobado de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00002351 por el monto S/ 39,130.00 soles, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 015-2022-U.E. 141-OEPE-HMA por el monto S/ 358,400.00 soles. (folio 25 al 28);

Que, mediante **Informe N° 166-2022-HMA-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES de fecha 05.09.2022**, emitida por la Unidad de Licitaciones y Concurso, el **Proveido N° 3457-2022-OF.OL-HMA de fecha 05.09.2022**, emitido por la Oficina de Logística la conformidad, relacionado a la Modificación al contrato: Incremento de Precio del Contrato N° 014-2021-HMA Derivado de la Licitación Publica N° 0011-2020-HMA - "Adquisición de Películas Radiográficas Laser". (folio 43 al 52) se detalla lo siguiente:

- La modificación convencional al Contrato N° 014-2021-HMA se enmarca dentro de lo señalado en el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la necesidad de la modificación se sustenta en el hecho que según la Carta S/N de fecha 02 de agosto de 2022, EL CONTRATISTA comunica la variación del precio debido a los costos de producción, los fletes internacionales y la variación del tipo cambiario del dólar del producto película radiográfica laser; por lo que en virtud de cumplir con la finalidad pública del citado contrato que es la atención de los pacientes que vienen a Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa, se ha establecido el Incremento del precio del producto películas radiográficas laser, lo cual resulta ser un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, surgido durante su ejecución, que si bien implica el reconocimiento del costo adicional al contratista que no se encontraba en su propuesta económica, no implica el cambio de los elementos esenciales del objeto de la contratación.
- En el marco de lo señalado en el artículo 160.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la entidad debe proceder con la aprobación de la modificación convencional del contrato por variación de precios, considerando el **pago del incremento del precio al contratista por el monto de S/ 397,530.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles)**, incrementándose el monto del contrato.
- Cabe precisar que el monto adicional a pagar al contratista cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00002351.
- Se recomienda elevar el presente informe a Dirección General para la aprobación de la modificación contractual por parte del Titular de la Entidad, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **Memorando N° 1674-2022-OEA-HMA de fecha 07.09.2022**, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre la modificación al contrato por incremento de precio del Contrato N° 014-2021-HMA, "Adquisición de Películas Radiográficas Laser", se sirva la Oficina de Asesoría Jurídica presente un informe correspondiente según su atribución, previo a la aprobación de la modificación contractual de parte del titular de la Entidad. (folio 53);

Que, la empresa **DROGUERÍA MYM S.A.C.**, solicita incremento al monto contractual del Contrato N° 014-2021-HMA de fecha 23.08.2021, cuyo monto inicial asciende a la suma de **S/. 431,604.00 soles**; siendo el nuevo incremento del monto **S/ 397,530.00 soles**; Teniendo la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 00002351 el monto **S/ 39,130.00 soles**, la Constancias de Previsión Presupuestal N° 015-2022-U.E.141-OEPE-HMA el monto **S/ 358,400.00 soles**; conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER				CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL											
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ITEM 1	PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER 8 IN X 10 IN X 125	UNIDAD	545	0	45	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
ITEM 2	PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER 10 IN X 12 IN X 125	UNIDAD	450	0	0	0	50	50	50	50	50	50	50	50	50

CONTRATO N° 014-2021-HMA ITEMS N° 1, 2	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL NOTA N° 00002351	S/ 39,130.00	S/ 397,530.00
	CONSTANCIAS DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 015-2022-U.E. 141-OEPE-HMA	S/ 358,400.00	

Que, en ese contexto, es pertinente mencionar lo establecido por el numeral 34.10 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, **permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente**, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad";

Que, por su parte, el artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley, deben cumplir con los siguientes **requisitos y formalidades**:

- Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.
- En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.
- La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.

Que, en atención a lo señalado en la norma legal antes acotada; se tiene necesidad de la modificación del Contrato N° 014-2021-HMA, siendo el caso que con el Memorando N° 070-2022-HMA-OF.LOG-UNIDAD LICITACIONES, la Unidad de Licitaciones y Concurso, indica que se debe continuar con la prestación del servicio, en tal sentido es necesario solicitar la ampliación de certificación presupuestal, en donde la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, en calidad de área usuaria, solicita el internamiento de las películas radiográficas laser, a fin de continuar con la prestación del servicio;

Que, asimismo, el Informe N° 1596-2022-UP-OL-HMA la Oficina de Logística, especifica que la "Adquisición de Películas Radiográficas Laser", (Ítem N° 1 Películas Radiográficas Laser 8 IN X 10 IN X 125, y el Ítem N° 2 Películas Radiográficas Laser 10 IN X 12 IN X 125), **son los mismos bienes**, por lo tanto, no se cambian los elementos esenciales del objeto de contratación, en relación del incremento de precio de las películas radiográficas laser consignados en el Contrato N° 014-2021-HMA;

Que, cabe mencionar que la empresa **DROGUERÍA M Y M S.A.C.**, en su Carta de fecha recepción 02.08.2022, solicita la variación de precio de las películas radiográficas laser del Contrato N° 014-2021-HMA, el cual el alza está sustentada la variación en los costos de producción, fletes internacionales, así como la variación del tipo cambio del dólar, la empresa está modificando los precios de las películas radiográficas DVE, situación que no es atribuible a la empresa, ni al Hospital María Auxiliadora; por lo que, resulta viable la modificación convencional al citado contrato, con el objetivo de buscar el equilibrio contractual, el mismo que se ha considerado solo en el Ítem N° 1 (2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12) cronograma de entrega, el Ítem (4,5,6,7,8,9,10,11,12) cronograma de entrega.

asimismo, el numeral 160.2 del mencionado artículo detalla que: "Cuando la modificación implique el incremento de precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con los siguiente:

- Certificación presupuestal; y
- La aprobación por resolución del Titular de la Entidad."

Que, en ese contexto la presente modificación contractual al ser el monto del contrato con incrementado en la suma de S/ 397,530.00 soles, debe ser aprobada con resolución del titular de la entidad, debiéndose además suscribir la adenda correspondiente, en atención a los requisitos y formalidades previstas en las normas legales antes citadas;

Que, sin perjuicio de ello es pertinente tener en cuenta lo que señala la conclusión N° 4 de la Opinión N° 079-2020/DTN, el cual concluye: La normativa de Contrataciones del Estado no ha señalado de manera explícita que los requisitos y formalidades mediante las cuales se viabiliza la modificación convencional deban cumplirse de manera previa a la ejecución de las prestaciones que de esta se deriven. No obstante, en virtud de que el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 160° del Reglamento es aquello que permite que las prestaciones o condiciones de ejecución derivadas de la modificación convencional sean jurídicamente exigibles, se puede afirmar que estos requisitos deben cumplirse de manera previa a la ejecución de dichas prestaciones o implementación de las condiciones de ejecución;

Que, bajo este contexto, cabe indicar que los actos y decisiones que adopten las Entidades el desarrollo de un proceso de contratación deben armonizar con los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los cuales, conforme al artículo 2° de la Ley, sirven de critério interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa resolviendo contradicciones o solucionando vacíos;

Que, uno de estos principios es el de “Eficacia y Eficiencia”, por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Asimismo, el principio “Equidad”, señala que las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general;

Que, en esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, debe cautelarse el principio de Equidad, con el fin de que las prestaciones y derechos de las partes guarden una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad;

Que, dicho esto, el numeral 4.5 del del Informe N° 166-2022-HMA-OF.LOG-UNIDAD LICITACIONES, emitido por la Unidad de Licitaciones y Concurso de la Oficina de Logística, el cual señala lo siguiente:

Al respecto, esta Oficina realizó un estudio de mercado y comparación de precios del valor actual en el mercado de los productos materia del contrato (los cuales se encuentran descritos en el anexo N° 1:

- Película radiográfica laser 8 IN X 10 IN X 125 y
- Película radiográfica laser 10 IN X 12 IN X 125,

Al respecto, tomando de referencia el valor histórico de la empresa TECNOLOGIA EN IMÁGENES MEDICAS – PERU S.A. de fecha 21 de octubre de 2021 (información obtenida del SEACE y que conforme se aprecia se enmarca dentro de la vigencia del cronograma del Contrato N° 014-2021-HMA), la empresa GAMEL S.R.L. de fecha 07 de julio de 2022 y de la empresa DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C. de fecha 08 de agosto de 2022 (información obtenida del SEACE), se evidencia que el costo en el mercado actual de los productos objeto del contrato devienen de precios muchos más elevados al que ofrece EL CONTRATISTA, por lo que esta Oficina en resguardo al principio de eficacia y eficiencia, considera que las decisiones que se adopten en el proceso de contratación deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, en tal sentido, corresponde realizar la modificación convencional por la variación del precio, con la finalidad de realizar el ahorro en el uso de los recursos públicos que implica realizar la atención de los pacientes que vienen de Emergencia, Hospitalización y Consulta externa.

Información obtenida en el SEACE
(variación del precio por un costo mayor)
conforme se detalla en el Anexo N° 1

CARTA S/N DE LA EMPRESA DROGUERIA M Y M S.A.C. (SOLICITUD DE INCREMENTO DE PRECIO)	EMPRESA TECNOLOGIA EN IMÁGENES MEDICAS - PERU S.A. (VALOR ACTUAL EN EL MERCADO DEL PRODUCTO PELICULA RADIOGRAFICA LASER)	EMPRESA GAMEL S.R.L. (VALOR ACTUAL EN EL MERCADO DEL PRODUCTO PELICULA RADIOGRAFICA LASER)	EMPRESA DISTRIBUIDORA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.C. (VALOR ACTUAL EN EL MERCADO DEL PRODUCTO PELICULA RADIOGRAFICA LASER)
02/08/2022	21/10/2021	07/06/2022	08/08/2022

Que, en el numeral 4.11, 4.12, 4.13, 4.14 del documento anterior acotado detalla lo siguiente:

4.11 De lo expuesto, se advierte que LA ENTIDAD se encuentra facultada a modificar el contrato ante un hecho sobreviniente a su perfeccionamiento que implique la variación de su precio original, no imputable a alguna de las partes como puede ser la variación del precio del producto debido a los costos de producción, los fletes internacionales y la variación del tipo cambiario del dólar, siendo que para tal efecto, corresponde al Titular de la Entidad aprobar dicha modificación, que reconoce el incremento del precio y los conceptos cuyo cálculo depende de aquella, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo de cumplirse con los requisitos y formalidades indicados en el artículo 160° del Reglamento, que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 160°. Modificaciones al contrato

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

- a) *Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambien los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.*
- b) *En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.*
- c) *La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.*

4.12 Ahora bien, es preciso identificar que para el presente caso, se cumplen con los requisitos y formalidades del numeral 160.1 y 160.2 del artículo 160° del Reglamento respecto a la modificación convencional en el Contrato N° 014-2021-HMA en cual se detalla a continuación:

Necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:

- Mediante Memorando N° 805-2022-DDXI-HMA de fecha 01 de agosto de 2022, la jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, en calidad de área usuaria, ha señalado literalmente lo siguiente: "(...) *al no contar en el departamento ni en el almacén del Hospital el insumo películas laser tamaño 8 x 10 ni 10 x 12, está ocasionando molestias entre los pacientes que lo requieren*".
- En ese sentido, mediante la Carta S/N de fecha 02 de agosto de 2022, EL CONTRATISTA solicita la variación de precio de las películas radiográficas laser del Contrato N° 014-2021-HMA.
- Por lo tanto, en cumplimiento de la finalidad pública que es realizar la atención de los pacientes que vienen de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa, solicitamos en el Marco del Contrato 14-2021-OF.LOG-HMA aún vigente, el ingreso de las películas laser en sus dos tamaños en las cantidades ya estipuladas en el contrato.

Que no se cambien los elementos esenciales del objeto de la contratación y que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes:

- Respecto a la solicitud de modificación, EL CONTRATISTA ha señalado que la necesidad de la modificación se fundamenta en que el producto de películas radiográficas laser ha variado el precio en el mercado debido a los costos de producción, los fletes internacionales y la variación del tipo cambiario del dólar, lo cual resulta ser un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, surgido durante su ejecución, no imputable a las partes y el cual no implica el cambio de los elementos esenciales del objeto de la contratación.

En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor:

- Para el presente caso de modificación convencional, no aplica lo señalado en el literal b) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento (por no estar sujeto a supervisión de terceros).

La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE:

- La modificación convencional al Contrato N° 014-2021-HMA se enmarca dentro de lo señalado en el numeral c) del artículo 160° del Reglamento, por lo que se deberá formalizar a través de una adenda al citado contrato y su posterior registro en el SEACE.

Certificación Presupuestal:

- Con Memorandum N° 1479-2022-OEPE-HMA de fecha 05 de setiembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00002351 por el monto de S/ 39,130.00 soles y la Constancia de Previsión presupuestal N° 015-2022-U.E. 141-ORPE-HMA S/ 358,400.00 soles, siendo un total **S/ 397, 530.00 soles**.

4.13 Con relación a ello, para el presente caso, corresponde la aplicación del literal a) y c) del artículo 160° y en cuanto al numeral a) del artículo 160.2. del Reglamento, considerando que la modificación convencional implica la variación del precio, motivo por el cual se ha procedido a calcular el incremento adicional al contrato, conforme a los cuadros descritos detallados a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS SEGÚN CONTRATO N° 014-2021-HMA

- a) La estructura de costos presentada a la suscripción del Contrato N° 014-2021-HMA, considera los siguientes costos para la adquisición de películas radiográficas laser:



ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER					
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PELÍCULA RADIOGRÁFICA LASER 8 IN X 10 IN X 125	UNIDAD	600 cajas	S/ 286.05	S/ 171 630.00
2	PELÍCULA RADIOGRÁFICA LASER 10 IN X 12 IN X 125	UNIDAD	600 cajas	S/ 433.29	S/ 259 974.00
TOTAL					S/ 431,604.00

NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS PROPUESTA:

- b) De acuerdo a la nueva estructura de costos que incluye el incremento del precio unitario para la adquisición de películas radiográficas laser, se ha considerado los siguientes costos para el contrato:

ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PELÍCULA RADIOGRÁFICA LASER 8 IN X 10 IN X 125	UNIDAD	545 cajas	S/ 324.00	S/ 176 580.00
2	PELÍCULA RADIOGRÁFICA LASER 10 IN X 12 IN X 125	UNIDAD	450 cajas	S/ 491.00	S/ 220 950.00
TOTAL					S/ 397,530.00

- c) En tal sentido, como ya lo hemos indicado, debido al incremento de los precios unitarios, se eleva el costo de la misma, por lo tanto, **el costo a pagar al contratista asciende a S/ 397,530.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Treinta y 00/100 soles)**, conforme se observa en el siguiente cuadro:

CONTRATO N°	CONTRATISTA	MONTO CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO CON INCREMENTO
014-2021-HMA	DROGUERIA MYM S.A.C.	S/ 431 604.00	S/ 397 530.00

- 4.14 Por otra al contener una estructura de costos correspondería también la actualización del cronograma de entregas, el mismo que quedara de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER				CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL											
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ITEM 1	PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER 8 IN X 10 IN X 125	UNIDAD	545	0	45	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
ITEM 2	PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER 10 IN X 12 IN X 125	UNIDAD	450	0	0	0	50	50	50	50	50	50	50	50	50

Que, asimismo en el numeral 4.16 del documento anterior acotado el cual señala lo siguiente: "Por tanto, habiendo un cuadro comparativo de cotización de precio que respalde la obtención de los mismos, acorde al mercado, consideramos que el costo del precio unitario solicitado por EL CONTRATISTA para internar las películas radiográficas laser es la más baja, conforme lo demuestra el Anexo N° 1 que se adjunta al presente informe";

Que, estando a la normativa antes indicada, y a los documentos de vistos y el Informe Legal N° 030-2022-HMA-UFCE-OAJ, de la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado y el Proveído N° 118-2022-HMA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que para alcanzar la finalidad del contrato, es indispensable atender lo solicitado por el órgano encargado de las contrataciones (Oficina de logística), que informa que es procedente realizar la Modificación Convencional del Contrato N° 014-2021-HMA, en lo que se refiere al ítem N° 1 (2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12) cronograma de entrega, ítem N° 2 (4,5,6,7,8,9,10,11,12) cronograma de entrega, con el Monto del Contrato con Incremento de la suma **S/ 397,530.00 soles**, contrato derivado de la Licitación Pública N° 0011-2021-HMA "Adquisición de Películas Radiográficas Laser" Ítem 1 (Películas Radiográficas Laser 8 IN X 10 IN X 125), Ítem 2 (Películas Radiográficas Laser 10 IN X 12 IN X 125), con la empresa **DROGUERIA M Y M S.A.C.**, siendo además que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Logística mediante Proveído N° 3457-2022-OF.LOG-HMA, de la Oficina Ejecutiva de Administración, según Nota Informativa N° 1674-2022-OEA-HMA, así como la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00002351, y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 015-2022-U.E. 141-OEPE-HMA, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.10 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 160.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.;

Que, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y modificado Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el literal c) del artículo 11° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación Convencional de Incremento de Precio del Contrato N° 014-2021-HMA, derivado de la Licitación Pública N° 0011-2020-HMA "ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER" Ítem N° 1 ((Películas Radiográficas Laser 8 IN X 10 IN X 125), Ítem N° 2 (Películas Radiográficas Laser 10 IN X 12 IN X 125), el valor del Monto del Contrato con Incremento de la suma **S/ 397,530.00 soles**, emitida la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00002351, y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 015-2022-U.E.141-OEPE-HMA, incluido los impuestos de ley; con la empresa **DROGUERIA MYM S.A.C.**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 34.10 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante en el artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF., el cual se detalla:



ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER							CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL											
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CAJA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ITEM 1	PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER 8 IN X 10 IN X 125	UNIDAD	545	S/ 324.00	S/ 176 580.00	397,530.00	0	45	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
ITEM 2	PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS LASER 10 IN X 12 IN X 125	UNIDAD	450	S/ 491.00	S/ 220 950.00		0	0	0	50	50	50	50	50	50	50	50	50

CONTRATO N° 014-2021-HMA - ITEMS N° 1, 2		
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL NOTA N° 00002351	S/ 39,130.00	S/ 397,530.00
CONSTANCIAS DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 015-2022-UE. 141-OEPE-HMA	S/ 358,400.00	

Artículo 2°.- DISPONER que la adenda aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, sea incorporada al contrato primigenio.

Artículo 3°.- DISPONER que la empresa **DROGUERIA MYM S.A.C.**, amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la presente modificación convencional.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente Resolución, sean incorporados al expediente de Contratación.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Logística, realice las acciones correspondientes para implementar las disposiciones aprobadas en la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los representantes de la empresa **DROGUERIA MYM S.A.C.**

Artículo 7°.- DISPONER que la Oficina de Comunicación efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el portal institucional del Hospital María Auxiliadora.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
MC LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEJV/MGF/WSS

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- () Archivo

